

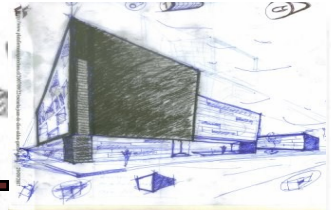


Municipalidad Provincial de Huaral  
Sub Gerencia de Obras Privadas y Ordenamiento Urbano

# LICENCIA DE EDIFICACIONES

## REQUISITOS

(Ley 29090, Reglamentos y Modificatorias)



### MODALIDAD A

#### REQUISITOS COMUNES:

1. Derecho de trámite (0.171% UIT)
2. Derecho de inspección ocular (1.000% UIT)
3. Formulario Único de Edificaciones (FUE)
4. Formato Único-Anexo D (Autoliquidación)
5. En el caso de que el predio tenga más de un propietario, adjuntar **Anexo A** para datos de condóminos de personas naturales o **Anexo B** para condóminos de personas jurídicas.
6. Copia Literal de Dominio expedida por Registros Públicos.
7. Copia de DNI, de ser representante deberá adjuntar Carta Poder.
8. De ser Persona Jurídica, se adjuntará la respectiva constitución de la empresa y copia literal del poder expedidos por el Registro de Personas jurídicas, vigente al momento de presentación de los documentos.
9. Declaración Jurada de los profesionales que suscriben la documentación técnica.
10. Presupuesto de Obra calculado en base al Cuadro de Valores Unitarios y Edificatorios vigente.
11. Planos de Arquitectura :  
Localización y Ubicación, según formato de Ley Plantas, Cortes, Elevaciones, Plano de Techos.
12. Planos de Estructuras, Instalaciones Sanitarias e Instalaciones Eléctricas y otras de ser el caso.

Toda la documentación deberá ser firmada por el (los) propietario (s) j u n t o con el profesional responsable del proyecto (arquitecto o ingeniero)

Solo para el caso de la demolición, el expediente deberá ser firmado por un arquitecto colegiado

#### OBRA NUEVA:

1. De ser procedente, liquidación de derechos municipales (obra nueva):  
Derecho de licencia de obra (1% del Valor de Obra)  
Supervisión de obra obligatoria o facultativa (1.29 %UIT)  
Deterioro de pistas y veredas (0.1% del Valor de la Obra.)  
Certificado de Numeración Municipal (1.22% UIT)

#### DEMOLICION:

1. En caso de tener cargas y/o gravámenes inscritas, acreditar la autorización del titular de la hipoteca, gravamen, etc.
2. Solo Plano de Ubicación y Localización y Planos de Arquitectura, indicando el área a demoler.
3. De ser procedente, liquidación de derechos municipales (demolición):  
Derecho de licencia por m<sup>2</sup> (0.060% UIT)  
Recibo por ocupación de vías públicas por día (0.32% UIT).

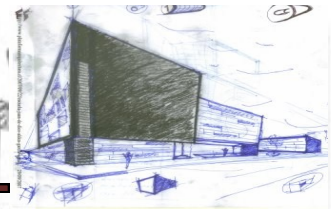


Municipalidad Provincial de Huaral  
Sub Gerencia de Obras Privadas y Ordenamiento Urbano

# LICENCIA DE EDIFICACIONES

## REQUISITOS

(Ley 29090, Reglamentos y Modificatorias)



#### CERCO:

1. Presupuesto de obras será a nivel de sub partidas con costos unitarios de mercado publicados en medios especializados indicando la fuente.
2. Solo Plano de Ubicación y localización, Plano de Arquitectura y Plano de Estructura indicando detalle de cerco.
3. De ser procedente, liquidación de derechos municipales (cerco):  
Derecho de licencia (1% del Valor de la Obra)

#### REMEDIACION, AMPLIACION:

1. Declaratoria de Fabrica o Licencia de obra de la edificación existente.
2. Certificado de Factibilidad de Servicios emitido por el concesionario (EDELNOR y EMAPA)
3. Para **REMEDIACION** presentar presupuesto de obra a nivel de s u b -partida, con costos unitarios indicando la fuente.
4. De ser procedente, liquidación de derechos municipales (obra nueva):  
Derecho de licencia de obra (1% del Valor de Obra)  
Supervisión de obra obligatoria o facultativa (1.29 %UIT)  
Deterioro de pistas y veredas (0.1% del Valor de la Obra.)  
Certificado de Numeración Municipal (1.22% UIT)

#### OBRAS MENORES:

1. Presentar solo Plano de Ubicación y Localización y Plano de Arquitectura
2. De ser procedente, liquidación de derechos municipales (obra nueva):  
Derecho de licencia de obra (1% del Valor de Obra)  
Supervisión de obra obligatoria o facultativa (1.29 %UIT)  
Deterioro de pistas y veredas (0.1% del Valor de la Obra.)  
Certificado de Numeración Municipal (1.22% UIT)

#### OBRAS DE CARÁCTER MILITAR Y POLICIAL:

1. Memoria Descriptiva general del proyecto.
2. Plano de Ubicación y Localización y Plano Perimétrico
3. De ser procedente, liquidación de derechos municipales (obra nueva):  
Derecho de licencia de obra (1% del Valor de Obra)  
Supervisión de obra obligatoria o facultativa (1.29 %UIT)  
Deterioro de pistas y veredas (0.1% del Valor de la Obra.)  
Certificado de Numeración Municipal (1.22% UIT)